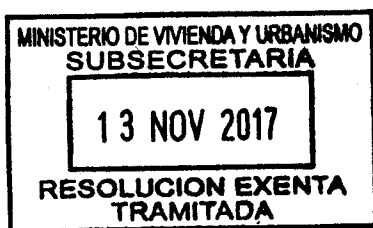


REFRENDADO

APRUEBA PAGO A BANCO DEL ESTADO DE CHILE,
POR DIFERENCIA PRODUCIDA EN REMATE DE
INMUEBLE DE DEUDOR QUE INDICA.



SANTIAGO, 13 NOV 2017
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE
013107
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTOS: La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 62, (V. y U.), de 1984, que reglamenta el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, los antecedentes tenidos a la vista y

CONSIDERANDO:

a) El convenio suscrito con fecha 3 de abril de 2002, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Banco del Estado de Chile, aprobado por el D.S. N° 111 (V. y U.), de 2002, que dispone las condiciones para la aplicación del seguro de remate establecido en los incisos duodécimo y décimo quinto del artículo 21 bis del D.S. N° 62 (V. y U.), de 1984.

b) Que, el Banco del Estado de Chile, a través de la solicitud pertinente, suscrita por el jefe de Operaciones Judiciales, Banco Estado Cobranzas S.A. ha solicitado el pago por concepto de seguro de remate, correspondiente al siguiente deudor:



ID	DECRETO N°	NOMBRE	RUT	U.F.	DEUDA A DISCAR EN \$	COSTAS PROCESALES EN \$	COSTAS PERSONALES EN \$	TOTAL EN \$	PRODUCTO REMATE EN \$	DEFICIT EN \$	GTI %	SALDO A COBRO EN \$	DIF U.F. A COBRO	FECHA REMATE	TOTAL A PAGAR EN U.F.
1	D.S. 62/19 84	JUAN PAULO MAUREIRA BAZAN	12.290.924-7	26.497,88	20.117.582	0	0	20.117.582	19.200.000	917.582	100%	917.582	34,628506	12.04.2017	34,628506

c) Que, la solicitud de pago de la especie, se encuentra respaldada con la copia autorizada del acta de remate extendida por el tribunal competente, por el certificado de saldo de deuda emitido por el Banco y por la fotocopia de la escritura que da cuenta del crédito, debidamente aprobados por la Jefa de la División de Finanzas de esta Secretaría de Estado, por un monto total U.F. 34,628506 (treinta y cuatro coma seis dos ocho cinco cero seis unidades de fomento), según consta del



Memorandum N° 825, de fecha 18 de octubre de 2017, que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

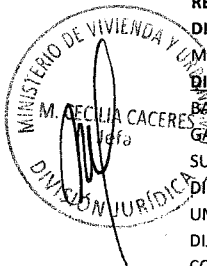
1°.- Páguese al Banco del Estado de Chile, RUT 97.030.000-7, el monto total de U.F. 34,628506 (treinta y cuatro coma seis dos ocho cinco cero seis unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, a la fecha de su pago efectivo, correspondiente a la diferencia por concepto de seguro de remate del deudor singularizado en el considerando b) del presente instrumento.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 124, Denominación: "Subsidio Complementario" del presupuesto vigente para el año 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



REFRENDACIÓN

DIFIN

MCCN/AFB (825-2017)

DISTRIBUCIÓN:

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

GABINETE MINISTRA

SUBSECRETARÍA

DIFIN

UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA

DIJUR

CONTRALORÍA INTERNA MINVU

AUDITORÍA INTERNA MINVU

SIAC

OFICINA DE PARTES

LEY DE TRANSPARENCIA ART/7G

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	925.659.-
CENTRO DE COSTO	Difin (0093):
ITEM	33.01.124.
ID SIGFE	28 21 74.-
FECHA	09/10/17 VºBº DM

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO